

Radicado: 010-2021-00320-00
Proceso: VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Demandante: IGNACIO MANUEL VILLALOBOS MEJÍA
Demandado: SOCIEDAD COMERCIAL REBCO LIMITADA

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, informando que está pendiente la carga procesal de notificar a la parte demandada SOCIEDAD CENTRAL DE INVERSIONES S.A. – CISA. Pasa para lo que estime proveer. Bucaramanga, 6 de Julio de 2023. (R.A)

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, Seis (6) de Julio de dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede, se REQUIERE al **demandante** para que notifique al demandado SOCIEDAD CENTRAL DE INVERSIONES S.A. – CISA, - titular del gravamen hipotecario que se constituyó sobre el bien inmueble objeto de usucapión; deberá notificársele el contenido del auto admisorio de la demanda, así como el auto que la vincula como litisconsorte necesario, en la forma indicada con los arts. 291 y 292 del CGP si la notificación se hace a una dirección física o de conformidad con el art. 8 de la ley 2213 de 2022 si la notificación se hace a un correo electrónico.

Se advierte a la parte actora que cuenta con el término de treinta (30) días para que cumpla con este requerimiento; vencido este plazo sin que se haya cumplido la carga ordenada, se decretará el **DESISTIMIENTO TÁCITO** dentro de las presentes diligencias, acorde con lo consagrado en el Artículo 317 del C. G. del P., quedando sin efectos la demanda, se dispondrá la terminación del proceso y se condenará a la parte demandante en costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **169c48781bd1267a859d9b12f362b5d822df3249d06ee6928647bc4b2564c153**

Documento generado en 06/07/2023 08:00:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>